



REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Directoral

Lima,

17 JUL. 2024

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202459101) que contiene el Oficio Nº 1674-2024-DG/Nº 051-OEPE-HSR-MINSA, de fecha 02 de julio de 2024, de la Dirección General del Hospital Santa Rosa; el Informe Nº 000004-2024-UCOSTOS/HSR, de fecha 01 de julio de 2024, de la Unidad de Costos del Hospital Santa Rosa; la Nota Informativa Nº 402-2024-OPP-DIRIS-LC, de fecha 10 de julio de 2024, de la Oficina de Presupuesto Público; el Informe Nº 19-2024-ODG-OPP-DIRIS-LC, de fecha 10 de julio de 2024, del Equipo de Costos de la Oficina de Presupuesto Público; el Proveído Nº 1177-2024-DA/DIRIS-LC, de fecha 10 de julio de 2024, y; el Informe Legal Nº 426-2024-OAJ-DIRIS-LC y el Proveído Nº 354-2024-OAJ-DIRIS-LC, ambos de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud establece en sus numerales I, II y VI del Título Preliminar que: I) la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; II) que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y, VI) Es de interés público la provisión de servicios de salud; por lo que cualquiera sea la persona o Institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, en ese sentido, los numerales 1 y 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas y aseguramiento de salud;



Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1161, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, por las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y por las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas del Ministerio de Salud y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; en ese sentido, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y por tanto es la máxima autoridad rectora en materia de salud, siendo su función la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;



Que, sobre el particular, los literales a), b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1504, Decreto Legislativo que fortalece el Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: a) Conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; b) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en



salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como también, h) dictar normas, y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector, así como el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 2 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece que las Direcciones de Redes Integradas de Salud tienen la misión de garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como de desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutoria, en el ámbito de su competencia;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", el cual tiene por finalidad contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes uso; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 550-2023/MINSA, se aprueba la actualización del Anexo N° 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", cuya finalidad es mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;



Que, el documento técnico denominado "Metodología para la estimación de costos estándar de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, constituye una herramienta para determinar los costos unitarios de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios que son producidos a través de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS para la atención de los usuarios de la salud y en él se establecen una serie de criterios para la definición de costos de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las IPRESS; y, en tal sentido tiene por objetivo establecer la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las IPRESS. Es así que, de la revisión del expediente administrativo se tiene que se elaboró el sustento técnico de la estimación de costos de cincuenta y nueve (59) procedimientos médicos sanitarios del Departamento de Medicina del Hospital Santa Rosa, correspondientes a un (01) procedimiento en el Servicio de Medicina General y cincuenta y ocho (58) procedimientos en el Servicio de Especialidades Médicas: Reumatología (04), Psiquiatría (8), Neurología (1), neumología (9), Nefrología (2), Hematología (3), Geriatria (1), Gastroenterología (19), Dermatología (7), Cardiología (4), basando su elaboración en el precitado documento técnico de estimación de costos estándar;





REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Directoral

Lima, 17 JUL. 2024

Que, la Directiva Administrativa Nº 276-MINSA/2019/DGAIN denominada "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 951-2019/MINSA (en adelante la Directiva Administrativa), tiene por objetivo establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud. Sobre el particular, el subnumeral 6.3.5 de la Directiva Administrativa, establece que las tarifas de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS públicas una vez aprobadas institucionalmente mediante acto resolutivo, deben ser ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) por esta, según lo dispuesto por la normativa vigente; del mismo modo, el subnumeral 6.3.6 establece que las Direcciones de Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana y las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito de las regiones, deben comunicar formalmente al Ministerio de Salud la aprobación de los expedientes de tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS del ámbito de su competencia;

Que, a través del Oficio Nº 1674-2024-DG/ Nº 051-OEPE-HSR-MINSA, la Dirección General del Hospital Santa Rosa, remitió a la DIRIS Lima Centro el Informe Nº 000004-2024-UCOSTOS/HSR, que contiene la estructura de costos de 59 procedimientos médicos y sanitarios, pertenecientes al Departamento de Medicina, efectuada bajo los criterios de la Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 1032-2019/MINSA, y habiéndose estimado las tarifas de los mismos de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 951-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 276-MINSA/2019/DGAIN, a fin de que se incluya en el tarifario institucional;

Que, al respecto, mediante el Proveído Nº 1177-2024-DA/DIRIS-LC, la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa Nº 402-2024-OPP-DIRIS-LC, de la Oficina de Presupuesto Público, en base al Informe Nº 19-2024-ODG-OPP-DIRIS-LC, en el cual se otorga opinión favorable a la estimación realizada de las tarifas de los cincuenta y nueve (59) Procedimientos Médicos y Sanitarios del Departamento de Medicina presentados por la IPRESS Pública "Hospital Santa Rosa", validando lo desarrollado en el expediente en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 1032-2019/MINSA; sin embargo, la misma agrega que no convalida la estructura de costos de los procedimientos médicos y sanitarios bajo análisis, no asumiendo responsabilidad de los resultados en la estimación de las tarifas de los procedimientos médicos en cuestión. Asimismo, se remiten los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el procedimiento;

Que, mediante Informe Legal Nº 426-2024-OAJ-DIRIS-LC y Proveído Nº 354-2024-OAJ-DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable a la aprobación de la Tarifa de cincuenta y nueve (59) Procedimientos Médicos y Sanitarios del Departamento de Medicina de



la IPRESS Hospital Santa Rosa de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, toda vez que, el órgano proponente ha cumplido con desarrollar su estructura de costos en aplicación del documento técnico denominado "Metodología para la estimación de costos estándar de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud";

Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada en el informe del área técnica y el informe legal, corresponde a esta Dirección General aprobar la Tarifa de cincuenta y nueve (59) Procedimientos Médicos y Sanitarios del Departamento de Medicina de la IPRESS Hospital Santa Rosa;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Presupuesto Público y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, con las funciones previstas en los literales e) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Tarifario de cincuenta y nueve (59) Procedimientos Médicos y Sanitarios del Departamento de Medicina de la IPRESS Hospital Santa Rosa, según Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el responsable designado para el ingreso de tarifas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), registre en el aplicativo ONT-PMS las tarifas mencionadas en el artículo 1 de la presente resolución, según lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN.

Artículo 3.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



- DFDV/RNVC/aut
- ✓ D.Adm.
- ✓ OPP
- ✓ OAJ
- ✓ Hospital Santa Rosa
- ✓ Archivo



REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima,

17 JUL. 2024

ANEXO N° 01

N°	Código CPMS	Procedimiento	Tarifas Referenciales	Población usuaria de los servicios de salud no adscrita a un seguro de salud	Tarifas Específicas		
					Venta de servicios - IAFAS y otras entidades		
					SIS	ESSALUD, FFAA, Policía	Privados (IAFAS/ Otras entidades)
DEPARTAMENTO DE MEDICINA							
* SERVICIO DE MEDICINA GENERAL							
1	99214	Evaluación médica	S/ 21.00	S/ 21.00		S/ 21.00	
* SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS - REUMATOLOGÍA							
2	20605	Artrocentesis con aspiración y/o inyección de articulación intermedia, bolsa sinovial o ganglio (p. ej. temporomandibular, acromioclavicular, muñeca, codo o tobillo, bolsa del olecranon)	S/ 45.00	S/ 45.00		S/ 45.00	
3	99187	Infiltración extrarticular	S/ 45.00	S/ 45.00		S/ 45.00	
4	99193	Infiltración intraarticulares mayores	S/ 45.00	S/ 45.00		S/ 45.00	
5	99194	Infiltración intraarticulares menores	S/ 45.00	S/ 45.00		S/ 45.00	
* SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS - PSIQUIATRÍA							
6	90801	Entrevista Psiquiátrica de diagnóstico	S/ 27.00	S/ 27.00		S/ 27.00	
7	90805	Atención Psiquiátrica con sesión de psicoterapia	S/ 45.00	S/ 45.00		S/ 45.00	
8	90846	Sesión de psicoterapia de familia (sin el usuario de salud presente) realizado por médico	S/ 45.00	S/ 45.00		S/ 45.00	



9	90885	Evaluación psiquiátrica de la historia clínica, otros reportes psiquiátricos, psicométricos, pruebas proyectivas y otros datos acumulados con propósitos de diagnóstico médico	S/ 33.00	S/ 33.00	S/ 33.00
10	90889	Reparación del informe sobre el estado psiquiátrico del usuario de salud, historia, tratamiento o sobre el progreso (que no sea legal o para fines de consulta) para otros médicos o agencias de seguros	S/ 41.00	S/ 41.00	S/ 41.00
11	99207.04	Psicoeducación al usuario de salud	S/ 28.00	S/ 28.00	S/ 28.00
12	99215	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador	S/ 24.00	S/ 24.00	S/ 24.00
13	99401.19	Consejería para el autocuidado	S/ 21.00	S/ 21.00	S/ 21.00
* SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS - NEUROLOGÍA					
14	62270	Punción lumbar, diagnóstica o terapéutica	S/ 88.00	S/ 88.00	S/ 88.00
* SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS - NEUMOLOGÍA					
15	31624	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye guía fluoroscópica, cuando se realice, con lavado bronquioalveolar	S/ 187.00	S/ 187.00	S/ 187.00
16	32005	Pleurodesis	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00
17	32400	Biopsia, pleura; aguja percutánea	S/ 156.00	S/ 156.00	S/ 156.00
18	32405	Biopsia, pulmón o mediastino, aguja percutánea	S/ 138.00	S/ 138.00	S/ 138.00
19	32421	Toracocentesis, para aspiración, primera vez o subsecuente	S/ 155.00	S/ 155.00	S/ 155.00
20	32551	Toracostomía con tubo, incluye conexión a sistema de drenaje (p. ej. sello de agua), cuando se realice abierto (procedimiento separado)	S/ 215.00	S/ 215.00	S/ 215.00
21	94010	Espirometría, incluyendo reporte gráfico, capacidad vital total y por tiempo, mediciones de flujo espiratorio, con o sin ventilación voluntaria máxima	S/ 39.00	S/ 39.00	S/ 39.00
22	94012.01	Medición del flujo espiratorio forzado en espirometría, antes y después de broncodilatador, en usuario de salud con asma bronquial	S/ 56.00	S/ 56.00	S/ 56.00



REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Directoral

Lima, 17 JUL. 2024

23	94620	Prueba de esfuerzo pulmonar; simple (p.ej: prueba de caminata de 6 minutos, prueba de ejercicio prolongado para broncoespasmo con espirometría y oximetría previa y posterior)	S/ 84.00	S/ 84.00	S/ 84.00	
* SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS - NEFROLOGÍA						
24	36556	Colocación de catéter venoso central no tunelizado insertado centralmente, en mayor de 5 años de edad	S/ 145.00	S/ 145.00	S/ 145.00	
25	36800.01	Colocación de catéter para hemodiálisis bajo guía ecográfica (adulto)	S/ 147.00	S/ 147.00	S/ 147.00	
* SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS - HEMATOLOGÍA						
26	38220	Aspiración de médula ósea	S/ 74.00	S/ 74.00	S/ 74.00	
27	38221	Biopsia de médula ósea con aguja o trocar	S/ 118.00	S/ 118.00	S/ 118.00	
28	85097	Interpretación del extendido de médula ósea	S/ 58.00	S/ 58.00	S/ 58.00	
* SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS - GERIATRÍA						
29	99249.01	Valoración geriátrica integral - VGI	S/ 98.00	S/ 98.00	S/ 98.00	
* SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS - GASTROENTEROLOGÍA						
30	43234	Endoscopia gastrointestinal alta simple, examen primario	S/ 121.00	S/ 121.00	S/ 121.00	
31	43245	Esofagogastroduodenoscopia flexible; con dilatación de estenosis de cardias/piloro obstruido (p. ej. Balón, sonda)	S/ 198.00	S/ 198.00	S/ 198.00	
32	43249	Esofagogastroduodenoscopia flexible; con dilatación de esófago con balón (menos de 30 mm de diámetro)	S/ 239.00	S/ 239.00	S/ 239.00	
33	45300	Proctosigmoidoscopia diagnóstica rígida, con o sin recolección de especímenes mediante cepillado o lavado (procedimiento separado)	S/ 63.00	S/ 63.00	S/ 63.00	
34	49082	Paracentesis abdominal (diagnóstica o terapéutica); sin orientación de imágenes	S/ 81.00	S/ 81.00	S/ 81.00	





35	91142	Polipectomía alta con videoendoscopio	S/ 240.00	S/ 240.00	S/ 240.00
36	91144	Extracción de cuerpo extraño de esófago con videoendoscopio	S/ 198.00	S/ 198.00	S/ 198.00
37	91146	Mucosectomía gástrica con videoendoscopio	S/ 254.00	S/ 254.00	S/ 254.00
38	91148	Ligadura de várices esofágicas con videoendoscopio	S/ 185.00	S/ 185.00	S/ 185.00
39	91154	Hemostasia endoscópica alta con inyectoterapia c/s video	S/ 185.00	S/ 185.00	S/ 185.00
40	91162	Gastrostomía percutánea endoscópica con videoendoscopio	S/ 296.00	S/ 296.00	S/ 296.00
41	91180	Dilatación endoscópica de ano-recto-anastomosis rectosigmoidea c/s video	S/ 181.00	S/ 181.00	S/ 181.00
42	91182	Extracción de cuerpos extraños de recto, con anoscopio o por proctoscopia	S/ 92.00	S/ 92.00	S/ 92.00
43	91188	Hemostasia endoscópica baja con inyectoterapia, c/s video	S/ 199.00	S/ 199.00	S/ 199.00
44	91200	Videocolonoscopia izquierda diagnóstica	S/ 122.00	S/ 122.00	S/ 122.00
45	91202	Videocolonoscopia derecha diagnóstica	S/ 166.00	S/ 166.00	S/ 166.00
46	91232	Mucosectomía endoscópica de colon	S/ 256.00	S/ 256.00	S/ 256.00
47	91236	Terapéutica endoscópica de lesiones vasculares con láser argon plasma	S/ 198.00	S/ 198.00	S/ 198.00
48	99188	Colocación de sonda nasoyeyunal para soporte nutricional enteral	S/ 155.00	S/ 155.00	S/ 155.00
* SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS - DERMATOLOGÍA					
49	11200	Extirpación de lesiones pediculadas, acrocordones, papilomas fibrocútaneos múltiples, hasta 15 lesiones	S/ 56.00	S/ 56.00	S/ 56.00
50	11400	Extirpación de lesión benigna incluyendo márgenes, que no sea verruga blanda, tronco, brazos, o piernas; diámetro de lesión extirpada de 0.5 cm o menos	S/ 65.00	S/ 65.00	S/ 65.00
51	11900	Inyección intralesional, hasta 7 lesiones	S/ 38.00	S/ 38.00	S/ 38.00
52	11901	Inyección intralesional, más de 7 lesiones	S/ 53.00	S/ 53.00	S/ 53.00
53	17000	Dstrucción (p. ej. Cirugía láser, electrocirugía, criocirugía, quimiocirugía, curetaje quirúrgico) de lesiones premalignas (p. ej. queratosis actínica); primera sesión	S/ 41.00	S/ 41.00	S/ 41.00





REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Directoral

Lima, 17 JUL. 2024

54	17003	Destrucción (p. ej. Cirugía láser, electrocirugía, criocirugía, quimiocirugía, curetaje quirúrgico) de lesiones premalignas (p. ej. queratosis actínica); lesión 2 a 14, por cada una (registrar además del código del procedimiento para la primera lesión)	S/ 57.00	S/ 57.00	S/ 57.00
55	17004	Destrucción (p. ej. Cirugía láser, electrocirugía, criocirugía, quimiocirugía, curetaje quirúrgico) de lesiones premalignas (p. ej. queratosis actínica); lesión 15 a más	S/ 70.00	S/ 70.00	S/ 70.00
* SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS - CARDIOLOGÍA					
56	93000	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 derivaciones; con interpretación e informe	S/ 34.00	S/ 34.00	S/ 34.00
57	93224	Registro electrocardiográfico externo hasta 48 horas mediante registro y almacenamiento continuo; incluye registro, análisis del registro con reporte, revisión e interpretación por médico u otro profesional de la salud calificado/Registro Electrocardiográfico externo (monitoreo Holter) de 24 horas	S/ 110.00	S/ 110.00	S/ 110.00
58	93784	Control ambulatorio de la presión arterial, mediante un sistema tal como una cinta magnética o y/odisco de computador, durante 24 horas o más; incluye el registro, análisis por barrido, interpretación e informe	S/ 95.00	S/ 95.00	S/ 95.00
59	99199.01	Riesgo quirúrgico	S/ 41.00	S/ 41.00	S/ 41.00

